



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00295 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante	EPM
Demandado	ANA SILVIA ACERO SUÁREZ Y OTROS
Tema	Nombra curador

Realizada la inclusión de los emplazados en el RNP y transcurrido el término legalmente fijado después del emplazamiento, es necesario designar curador ad-litem para que los represente y así continuar el ritual.

Como curador ad-litem de los herederos indeterminados de la señora LIGIA TIPACOQUE DE ZABALA (qepd) se designa al abogado VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ TP 113453, identificado con CC 98626283; recibirá notificaciones en el correo cano421@hotmail.com, teléfonos 3006621014 y 2779199. Comuníquese el nombramiento de conformidad con la ley.

Se fija como gastos de curaduría la suma de \$350.000,00 a cargo de la demandante.

Comuníquese su nombramiento de conformidad con la ley, carga procesal de la demandante al igual de la integración total del contradictorio para así continuar el ritual.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CRA. 52 No 42-73, oficina 1303 de Medellín, teléfono 2329879

Correo electrónico: Ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Whatsapp-cel-3105995298

Página 2 de 2

reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c66c3fffd7f398e9a3b7a96095a
341d4b9151cca0f93cb61e82eb
7c0680467f9

Documento generado en
11/11/2021 01:16:55 PM

**Valide este documento
electrónico en la siguiente**

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>